CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

MIÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 2016
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS

—A las 15:07 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Colegas congresistas, muy buenas tardes.

Siendo las 15:18 h, del miércoles 16 de marzo, solicito al señor secretario técnico pasar lista y verificar el *quorum* para la presente sesión.

Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, señores congresistas.

Señor congresista De la Torre Dueñas (presente), Algorta Suero (presente); Cabrera Ganoza (presente); Romero Rodríguez (presente); Sarmiento Betancourt (presente); Valle Ramírez (presente), Zamudio Briceño (presente); Angulo Álvarez.

Señor Presidente, se han presentado para la presente sesión cuatro licencias, y el *quorum* para iniciar esta Décimo Primera sesión es de ocho señores congresistas, se encuentran en la sala ocho señores congresistas, con lo cual tenemos el *quorum* de reglamento, señor Presidentes, puede usted proceder a iniciar la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se da inicio a la Décimo Primera sesión ordinaria de la Comisión de Energía y Minas.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— En sección despacho debo comunicarles, señores congresistas, que por intermedio de la secretaría se les ha alcanzado la documentación recibida en esta comisión.

Se pone en consideración de los señores congresistas, el Acta de la novena y décima sesión para su aprobación.

Congresistas, sírvanse levantar la mano.

Aprobado.

Informes

El señor PRESIDENTE.— En sección informes, señores congresistas, el día de hoy se ha recibido el oficio n.°393 cursado por el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, remitiendo la opinión sobre el Proyecto de Ley 5139-2015, Ley de Fortalecimiento de la Formalización Minera Informal, el cual será evaluado e incorporado al dictamen respectivo.

También el oficio n.°300 del Minam, cursado en la fecha por el Secretario General del Ministerio de Ambiente, remitiendo la opinión sobre el Proyecto de Ley 5139, Ley de Fortalecimiento de

la Formalización de la Minería Informal, el cual será evaluada e incorporado al dictamen respectivo.

Si alguno de los señores congresistas tienen algún informe.

Pasaríamos a la estación de pedidos.

La congresista Alcorta, tiene un pedido.

Pedidos

La señora ALCORTA SUERO (GPCP).— Gracias, Presidente, saludar a todos los presentes; y solicitar que nos alcance un informe para la próxima sesión, de cómo va el tema de lavado de la zona, la limpieza de la zona, donde se desparramó el petróleo; cómo está la situación de las comunidades, la situación de las personas, las familias, de su comunidad, de sus casas, sus animales y cómo se está manejando, un informe completo; por favor, a la asesoría, que no nos manden un chorizo de cosas que no es lo que queremos, muy puntual, qué es lo que comenzó, dónde están, qué es lo que se ha limpiado, qué se ha logrado, cómo se han beneficiado las personas, cómo se ha reivindicado y cuándo va a terminar esa limpieza, así de puntual.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, se recibe el pedido de la congresista, que también concuerda con el pedido del congresista Belaúnde en la anterior sesión, para que nos hagan llegar un informe detallado respecto a este derrame.

Algún otro pedido, congresistas.

No habiendo otro pedido, pasamos a la Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, procedemos a iniciar el desarrollo del primer punto agendado, referido al debate de la propuesta de dictamen de los proyectos de ley 2805, 3831, 3898, 4132, 5139, que propone modificaciones al proceso de formalización minera.

Como es de conocimiento de esta comisión, se ha formado un grupo de trabajo especializado, el cual ha trabajado durante algunos meses, y lo que ha hecho esta comisión es, en respeto a este grupo de trabajo, acoger el trabajo que han hecho en el dictamen que se les ha alcanzado; sin embargo para iniciar este debate, yo invitaría al presidente del grupo de trabajo que sustente este trabajo que ustedes han hecho.

El señor PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO, congresista Tomás Zamudio.— Gracias, señor Presidente, buenas tardes, colegas congresistas; señoras y señores.

El predictamen que ha (falla en la grabación)durante varios meses este grupo de trabajo, lo vamos a pasar por PowerPoint.

Solicito, Presidente, que ordene se distribuya el cuadernillo de PowerPoint a todos los colegas congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Al equipo técnico, alcanzar el informe de este grupo de trabajo.

El señor PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO, congresista Tomás Zamudio.—.— Predictamen. Los proyectos de ley 2805, 3831, 4132, 4700 y 5139 de 2015-CR, Ley de Fortalecimiento del Proceso de Formalización de la Minería Informal.

Los miembros del grupo de trabajo está integrado por los congresistas Tomás Zamudio Briceño, Eduardo Cabrera Ganoza y Amado Romero Rodríguez. Este grupo de trabajo se instaló el 17 de setiembre de 2015.

En la medida que muestre las imágenes, les rogaría a los colegas hacer seguimiento con la copia que tienen en su poder.

Objetivos.

Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formalización minera en ejecución por parte del Ministerio de Energía y Minas y los gobiernos regionales.

Elaborar y proponer a la Comisión de Energía y Minas, iniciativas legislativas específicas sobre formalización de la minería informal.

Analizar y evaluar las propuestas legislativas existentes y que sean derivadas a la comisión sobre dicha materia y emitir opinión o el predictamen correspondiente.

Situación del proceso de formalización.

La Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, y las direcciones regionales de Energía y Minas, no cuentan con la estructura organizativa y los recursos técnicos y financieros necesarios para conducir el proceso de formalización de la minería informal.

Para ello, se requiere fortalecer la institucionalidad del organismo responsable de dicho proceso, determinando que el Ingemmet asuma ese rol como única autoridad competente en la materia por ser un organismo especializado y preparado para dirigir y conducir el proceso bajo un régimen especial de formalización.

Situación del proceso de formalización.

Las etapas y plazos establecidos para el proceso son excesivamente burocráticas y perentorias, por cuanto las declaraciones de compromiso presentadas en su mayoría son canceladas debido al vencimiento de los plazos y el encubrimiento de los requisitos exigibles. A su vez, el Registro de Saneamiento no ha resuelto el problema en cuestión, del mismo modo que el IGAC presentados son mayormente observados y devuelto a los interesados neutralizando los trámites de aprobación.

El mayor problema existente es la falta de acuerdos y contrato de explotación o sesión entre los titulares de concesiones mineras y los mineros informales, sin cuyo requisito la mayoría de expedientes no (falla en la grabación) y terminan cancelados, lo cual hace inviable el proceso de formalización.

Se requiere una profunda simplificación del proceso y el otorgamiento de facilidades, para asegurar el cumplimiento progresivo de las exigencias y la viabilidad integral del proceso, que será fijado mediante directivas de la autoridad competente.

Situación del proceso de formalización.

Las reglas del proceso de formalización fijadas en el Decreto Legislativo 1105 y sus normas complementarias y reglamentarias, no garantiza la continuidad y eficacia del desarrollo del proceso de formalización, por el contrario, han generado confusión en las regiones involucradas con los decretos legislativos que regulan la minería ilegal.

Se requiere establecer la aplicación de la Ley 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 013-2002-EM, cuya regulación está articulada a la Ley General de Minería, que contienen reglas apropiadas y simplificadas para la ejecución ordenada y eficiente del proceso de formalización de la minería informal que comprende la pequeña minería y la minería artesanal.

En ese sentido, es conveniente derogar o dejar sin efecto las normas que regulan el actual proceso de formalización, cuyos resultados son infructuosos en todas sus dimensiones.

Situación del proceso de formalización.

(Falla en la grabación) es necesario que el Estado brinde apoyo a los pequeños productores mineros que vienen operando como informales, y necesariamente tienen que ser formalizados en forma obligatoria promoviendo el ordenamiento de la actividad minera.

Para dicho fin, tanto el Ingemmet como los gobiernos regionales, deberán brindar **(2)** la asistencia técnica a su alcance, que le permite a los interesados comprobar los incentivos del Estado y mantener su compromiso de formalización hasta su culminación definitiva.

Avance del proceso de formalización en gobiernos regionales, ahí pueden ver Amazonas, declaraciones de compromiso interesados o canceladas 119.65; registro de saneamiento, 54 presentado y aprobado; todo estos avances de formalización se encuentra en la página que estamos dando lectura.

Situación del proceso de formalización.

En conclusión, el grupo de trabajo ha formulado un proyecto de ley 5139-2015-CR, que propone el fortalecimiento del proceso de formalización en la minería informal, que ha sido suscrito en forma multipartidaria por los señores congresistas miembros del grupo de trabajo, y que es necesario del predictamen en debate para la presente sesión.

Ley de Fortalecimiento del Proceso de Formalización de la Minería Informal. Artículo (falla en la grabación) Objeto de la Ley.

Tiene por objeto fortalecer el proceso de formalización de la minería informal, mediante la aplicación de un régimen especial que facilite su ejecución en forma ordenada y eficiente y simplificada, en concordancia con la política y las normas que regula la actividad minera.

Artículo (falla en la grabación) Régimen especial de formalización de la minería informal.

Créase el régimen especial de formalización de la minería informal, Reformi, de carácter transitorio y específico con los siguientes (falla en la grabación)

a) Alcanza únicamente a los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales a nivel nacional, que vienen operando como mineros informales sin excepción o discriminación alguna.

b) El proceso de formalización bajo el Reformi, se rige por la Ley 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2012-M, y las disposiciones contenidas en la presente ley.

c) Comprende, igualmente, a los pequeños productores mineros y a los productores mineros artesanales que hubieren iniciado su formalización al amparo del Decreto Legislativo 1105 y su norma reglamentaria, en el estado en que se encuentren sus solicitudes y/o expedientes en trámite.

Artículo 3.°. Autoridad competente.

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico Ingemmet, es la única autoridad competente en materia de formalización de la minería informal a través del Reformi, para lo cual asume de manera exclusiva y excluyente las competencias y funciones en materia de formalización minera asignadas a las diferentes dependencias e instancias administrativas del Poder Ejecutivo y de los gobiernos regionales.

Artículo 4.°. Funciones del Ingemmet. Tiene, entre otras, las siguientes funciones:

Dirigir, ejecutar y supervisar el proceso de formalización de la minería informal bajo el Reformi en todas sus etapas, comprendiendo las acciones de identificación, calificación, evaluación y registro, hasta la certificación correspondiente en los términos y plazos en que establezca para dicho fin.

Aprobar las directivas y mecanismos necesarios para facilitar el proceso de formalización en sus diferentes etapas, y proponer en su caso las normas que se requieran con tal objeto.

Atender los reclamos y dirimir las controversias que surjan entre los interesados inmersos en el proceso de formalización y los titulares de las concesiones mineras en los que no exista acuerdo o contrato de explotación por mutuo entendimiento.

Resolver los recursos administrativos que formulen los interesados en el marco de Reformi; en caso de apelación, la resolución de segunda instancia pone fin al procedimiento.

Artículo 7.°. Trámite de formalización y plazo máximo.

El trámite de los expedientes de formalización, se sujeta en los términos y plazos que fije Ingemmet*, otorgando facilidades para el cumplimiento progresivo de los requisitos exigibles.

El plazo máximo para el trámite de formalización no podrá exceder de un año, computado desde la fecha de la solicitud presentada y registrada en el sistema del Ingemmet, y el Ingemmet está obligado a resolver antes del vencimiento de dicho plazo.

Artículo (falla en la grabación) Régimen tributario especial. Los productores mineros comprendidos en el Reformi, gozan de un régimen tributario especial que será establecido por norma expresa.

Para dicho fin, el Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días naturales, remitirá al Congreso de la República, el proyecto de ley mediante el cual se establece una taza especial del Impuesto a la Renta y en forma simplificada, de pago aplicable para dichos productos de la pequeña minería y minería artesanal.

Artículo 10.°. Apoyo técnico de los gobiernos regionales y el Ingemmet.

Los gobiernos regionales y el Ingemmet, brindarán el apoyo técnico que requieren los productores mineros comprendidos en el Reformi, y en especial para la elaboración y revisión de los estudios geológicos y del impacto ambiental requerido para su formalización, pudiendo dichas entidades suscribir convenios de cooperación entre sí y con otras entidades del Estado con el referido propósito.

Disposiciones derogatorias. Derogación de normas legales. Deróguese las normas legales siguientes:

El Decreto Legislativo 1105, decreto legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.

El artículo 10 del Decreto Legislativo 1100, referido a la competencia de los gobiernos regionales en materia de fiscalización minera.

La Ley 29910, Ley que establece un plazo para la presentación de la declaración de compromisos, en el marco del proceso de formalización.

Déjese sin efecto los decretos supremos siguientes:

Decreto Supremo 006-2012-EL, que aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en la zona comprendidas en el anexo 1, del Decreto Legislativo 1100.

Decreto Supremo 012-2012-EL, que otorga en el cargo especial a la empresa De Activos Mineros SAC, que dicta medidas complementarias para la comercialización del oro y la promoción de la formalización de los pequeños productores mineros, y productores mineros artesanales.

Decreto Supremo 043, que aprueba los pasos para la formalización de la actividad minera de la pequeña minería y minería artesanal.

Decreto Supremo 046-2012-EM, que regula el procedimiento para la emisión del certificado de operación de la minería excepcional, requerido para la autorización especial de uso de explosivos a mineros de proceso de formalización.

Decreto Supremo 075-2012-PCM, que crea la Comisión Multipartidaria permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización.

Decreto Supremo 003-EM, que establece precisiones para la formalización minera a nivel nacional.

Decreto Supremo 025-2013-EM, de fecha 25-07-2013, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y crea la Dirección General de Formalización Minera.

Decreto Supremo 032-2013-EM, que aprueba los mecanismos encaminados a fortalecer el proceso de formalización de la minería y minería artesanal al amparo del Decreto Legislativo 1105.

Decreto Supremo 029-2014, que aprueba la estrategia de saneamiento a la minería y minería artesanal; asimismo, déjese sin efecto las normas legales y reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente ley o que limiten su aplicación.

El predictamen, señor Presidente y colegas congresistas, recoge otras disposiciones especiales y complementarias de los otros proyectos de ley sobre la materia, que contribuirán a los fines y objetivos del proceso de formalización de la minería informal.

Nuestro grupo de trabajo ha cumplido con el encargo recibido de la comisión, y esperamos contar con el valioso apoyo y aprobación del predictamen que nos ocupa.

A lo largo de todos estos días y de todos estos meses, han sido citados el Ingemmet, autoridades del Ministerio de Energía y Minas, direcciones y gerencias regionales de todo el país, porque recordemos que de acuerdo a la Ley Orgánica son los gobiernos regionales las autoridades competentes en el proceso de formalización.

De igual manera, han sido invitados los protagonistas que son todos (falla en la grabación) informales del país representados por sus diferentes agrupaciones, por sus diferentes organizaciones.

Hemos sido lo más amplio posible en estos debates, se ha dado todo el tiempo necesario para los aportes, los tres que integramos este grupo de trabajo somos de bancadas totalmente diferentes, y el único propósito que nos embarga es cumplir con este claro sueño de los mineros informales del Perú, que quieren y tienen la gran voluntad de formalizarse.

Exhorto a la Representación, al pleno de la Comisión de Energía y Minas, a debatir y aprobar el día de hoy este importante dictamen, que es el fruto y el esfuerzo de un grupo de congresistas titulares e integrantes de esta comisión.

Señor Presidente, colegas congresistas, muchísimas gracias por haberme permitido hacer esta exposición.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, colega Zamudio; y felicitar al grupo de trabajo por haber presentado esta propuesta, y la comisión lo ha acogido como un dictamen.

Se abrió el debate.

Congresista Amado Romero, congresista Belaúnde.

Congresista Amado Romero.

El señor ROMERO RODRÍGUEZ (GPDD).— Muchas gracias, Presidente; y por su intermedio también saludar a los demás colegas congresistas de la Comisión de Energía y Minas del Congreso.

También dar hoy un saludo especial a los dirigentes que se encuentran acá de diferentes partes del Perú, entre ellas Lima, Arequipa, Ica, Madre de Dios, Puno, entre otros; entonces, yo creo que, valga la redundancia, es la oportunidad de felicitarlos por el gran interés que tienen acá para poder entregar propuestas.

Presidente, quiero proponer que se retire del literal b), el artículo 1.° de las disposiciones modificatorias que está en la página 21 del predictamen, los siguientes decretos supremos.

El Decreto Supremo n.°027-2012-EM, que dichas normas complementarias al Decreto Legislativo 1105 para la comercialización del oro.

También el Decreto Supremo n.°046-2012-EM, que regule el procedimiento para la emisión del certificado de operación minera excepcional, requerido para la autorización excepcional de uso de explosivos a mineros en proceso de formalización.

De otro lado, señor Presidente, pido que en la página 20 se incorpore bajo el título de Disposición Modificatoria, un artículo que modifica el artículo 5.° del Decreto Legislativo 1100, conforme lo he solicitado con el oficio n.°131-2016, para lo cual solicito que disponga la lectura de la fórmula legal que he propuesto; también pido que en la página 22 titulado Disposiciones Complementarias Finales, se introduzca un cuarto artículo con la siguiente redacción:

Cuarta. El Decreto Supremo 027-2012-M, que dicha norma complementaria al Decreto Legislativo n.°1105, para la comercialización del oro, y el Decreto Supremo n.°039-2012-M, mantener su vigencia.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Belaúnde.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo felicito a los integrantes de este grupo de trabajo que nos hayan alcanzado este proyecto, que no toques algo distinto de un predictamen que me alcanzó el congresista Zamudio, **(3)** hará la semana pasada, pero quiero expresar mi preocupación por un aspecto importante, y es el siguiente.

En las disposiciones derogatorias se deroga el Decreto Legislativo 1105, el decreto legislativo, o pretende derogarse ese decreto, y el Decreto Legislativo 1105 en su artículo 2.°, definiciones, establece dos grandes definiciones, y distingue entre la minería ilegal y la minería informal. La minería ilegal es aquella que se realiza con gran maquinaría que excede de los pequeños productores mineros y mineros artesanales, pero ese es un factor, en realidad, accidental de la definición.

La minería ilegal, que ahora bajo cuerda o inconscientemente se estaría legalizando, es aquella que se realiza en zonas en la que está prohibido el ejercicio de actividad minera. Eso dice el párrafo segundo del inciso a, del artículo segundo del Decreto Legislativo 1105, cuando dice: "*Sin perjuicio de lo anterior toda actividad minera ejercida en zonas en la que está prohibido el ejercicio de actividad minera se considera ilegal*".

Bajo este esquema que han tenido muchos problemas y que se ha paralizado, el hecho es que la minería que antes se definía genéricamente como informal, se ha clasificado en minería ilegal e informal; y la distinción entre una y otra se refiere al lugar donde se lleva a cabo. ¿Cuáles son los sitios donde está prohibido llevar a cabo la minería ilegal? Lo he dicho muchas veces, pero lo repito, para que eso se sepa y tengamos conciencia.

La minería ilegal es aquella, sea cual fuera la maquinaria que se utilice, en parques nacionales, santuarios nacionales y santuarios históricos, así como sus respectivas zonas de amortiguamiento.

Si nosotros derogamos de un plumazo el Decreto Legislativo 1105 estaríamos legalizando inadvertidamente la minería ilegal que se práctica en estos lugares prohibidos. Esto es algo que tiene que ser necesariamente reformulado, porque estaríamos cometiendo un crimen de lesa ecología. Eso no lo podemos permitir. Entonces, esto es algo que requiere ser reformulado.

Otro aspecto es de aquí un poco que se define partiendo de aquello que se quiere definir. Régimen especial, en el artículo segundo, el Régimen Especial de Formalización de la Minería reforme de carácter transitorio y específico con las siguientes alcances, en el artículo segundo, inciso a. Alcanza únicamente a los pequeños productores, y los productores mineros artesanales a nivel social que vienen operando como mineros informales, sin excepción ni discriminación alguna.

Conforme al régimen legal actual al texto único ordenado de la Ley General de Minería, con todas sus sucesivas modificaciones que aún nos rige, hay tres estamentos mineros; tenemos el régimen general y dos regímenes especiales, el pequeño productor minero que no puede tener más de 2000 hectáreas, y para cuestiones metálicas una capacidad instalada mayor de 350 toneladas métricas, y que además tiene que organizarse como persona natural de cooperativas o sociedades comerciales que tengan como socios accionistas a personas; y los mineros artesanales, que no pueden tener más de 1000 hectáreas en concesiones de petitorios, que su capacidad en cuestiones metalúrgicas no puede tener más allá de 25 toneladas métricas diarias, y, por último, que se organizan como personas individuales, cooperativas o sociedades comerciales cuyos socios son personas naturales.

Estas dos categorías excepcionales de mineros por definición son legales, ¿por qué? Porque los productores mineros, los pequeños productores mineros y los productores mineros artesanales tienen que ser calificados como tales por la Dirección General de Minería, por definición son mineros que están dentro de la ley, por definición son mineros informales. Y ahora se le quiere decir que esta ley comprende precisamente al pequeño productor minero y al productor minero artesanal, que están dentro de la ley, y se quiere incluir a los formales o informales en proceso de formalización, se les quiere incluir dentro de esa categoría. Yo diría que aquí hay una definición defectuosa, y eso es algo que también debe corregirse.

De otro lado, entiendo que hay unos dictámenes, uno del Ministerio de Energía y Minas, y otro del Ministerio del Ambiente, que, siendo

ilustrativos, no tenemos por qué necesariamente regirnos por ellos, pero son, me parece, por lo menos se me ha informado, que son de carácter informal.

Otro aspecto que ignora este proyecto y que en mi opinión no lo debería ignorar, porque aquí se ha acumulado un proyecto de quien les habla, que habla, precisamente, de todo lo que se ha recorrido, que se ha recorrido algún camino. Es, ¿qué requisitos deben cumplir los mineros informales para ser formalizados?

En realidad, tenemos la famosa declaración de compromisos, no podemos ignorarla; tenemos el Registro de Saneamiento Ambiental, no podemos ignorarla; tenemos el RUC, porque los mineros tienen que actuar dentro de la tributación, porque el Estado deber percibir un porcentaje. No discuto que, de repente, tengan un régimen especial tributario, pero debe percibir un porcentaje de las utilidades que tenga.

El otro problema especial es de que se olvida un documento que está en todas las disposiciones anteriores y que simplemente no podemos echarlo por la borda. Nosotros tenemos el estudio ambiental detallado para el régimen general; el estudio ambiental semidetallado, que a grandes rasgos es para la pequeña minería; el famoso DIA, Declaración de Impacto Ambiental, que es para los mineros artesanales, a grandes rasgos. Pero la formalización de los mineros informales se creó una nueva categoría de estudio, que no ha tenido el éxito que se supone que debería haber tenido, que es el IGAC, el Instrumento de Gestión Ambiental Correctiva, de lo que creo que se han presentado cerca de miles y se han probado, alrededor de 100, un poco más o un poco menos, pero tampoco podemos ignorar estos requisitos, porque son requisitos sucesivos y que están señalados en el proyecto de ley de mi autoría que ha sido presentado por la bancada de Solidaridad Nacional. Entonces, estos son aspectos que debemos tratar.

Yo le sugeriría, felicitando el trabajo, el empeño y la dedicación realizada y demostrada por el congresista Zamudio. Creo que es algo que nosotros dentro de la comisión tenemos que ver, para que no salga un proyecto defectuoso, porque estos aspectos son de inmensa importancia, con mayor razón cuando este Congreso está llegando al final de su mandato.

Eso es lo que yo quisiera decir, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Angulo.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Gracias, señor presidente. Un saludo a los señores congresistas asistentes, al público asistente.

Tengo, señor, una diapositiva para publicar, si me permite.

El señor PRESIDENTE.— A ver, el equipo técnico puede ver que sea bastante sintético.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Más que hacer un aporte, quisiera hacer algunas preguntas al señor encargado del grupo, al congresista Tomás Zamudio, pero antes quisiera hacer algunas reflexiones con respecto a la minería y lo que significa la minería llamada informal y la minería legal o formal, y lo voy a hacer

desde el punto de vista de la recaudación, es decir, cuánto estamos recaudando y cuáles son las implicancias para el desarrollo nacional, y fundamentalmente para el Presupuestó General de la República.

Tenemos dos leyes, una ley que fue promulgada el 2004, Ley 28258, llamada Ley de regalía minera; y otra ley que se promulga en septiembre del 2011, Ley 29789, con respecto a las actividades mineras formales. Tenemos nosotros teóricamente dos actividades mineras o dos grupos de mineros; los llamados mineros formales, que son los que tributan, que son los que tienen algunas exoneraciones tributarias y los que exportan el mineral fundamentalmente en cuanto a conglomerados, en cuanto a concentrados; exportan piedras y en alguna forma pagan impuesto más o menos de acuerdo a lo que se cree que se está exportando.

Y tenemos el otro grupo de mineros, que son los mineros llamados informales, que precisamente no exportan su mineral, o si lo exportan lo exportan subrepticiamente y en todo caso si tienen o quieren hacer una exportación legal son confiscados, es decir, su mineral no puede venderse.

Anteriormente, hace unas décadas, ustedes saben que cualquier minero podía acudir al Banco Minero y decir: "Bueno, tengo este mineral", entregaba el mineral y este se lo cambiaba por dinero. Es decir, él podía vender ese mineral, y lo vendía de forma libre, no era penado, no era penalizado por esta venta de mineral, y lo que hacía, fundamentalmente, era entregar el producto de su trabajo, la nación se beneficiaba con el mineral comprado, porque ese mineral entraba directamente a caja, al banco, y ese mineral, indudablemente, el banco lo que hacía era venderlo o emplearlo.

Ahora ya no ocurre eso, ahora lo que ocurre es que el mineral se manifiesta en una forma directa en piedra y los grandes mineros exportan su mineral y nos dejan una regalía, un impuesto. **(4)**

Vamos a ver cuánto es de impuesto. Acá tenemos recaudación minera versus exportaciones mineras. Voy a concentrarme fundamentalmente en este cuadro, no voy a hacer muy extenso. Tenía con nosotros, por ejemplo, que el 2005 se exportaban 32 257 millones de soles y la recaudación era 2168 millones, es decir, estamos hablando de una recaudación aproximada de un cinco a seis por ciento. En el 2006, lo mismo, la recaudación es más del 10%, es decir, se está exportando 48 147 millones y se recauda 5767. Es decir, la recaudación, el impuesto, es aproximadamente 11 a 12% de lo exportado.

El 2007 tenemos casi lo mismo, 54 000 millones de exportación y tenemos de recaudación 8700 millones de soles; el 2008 tenemos lo mismo, 12%, aproximadamente; el 2009 baja la recaudación; el 2010 tenemos algo que también es importante, 61 878 millones exportados y 5618 de recaudación; el 2011 tenemos el 10% de recaudación, es el punto máximo, es decir, exportamos 75 806 millones de soles, y recaudamos 7764, más del 10% de recaudación. En estos años hemos estado regidos por la Ley 28258, y partir del 2011 cambia la ley.

Veamos nosotros el comportamiento, qué es lo que está pasando. El 2012 todavía seguíamos con la antigua ley, entonces, exportamos 69 691 y recaudamos 6456 millones de soles. Estamos hablando

aproximadamente un 10% de lo recaudado. Pero con el cambio de la ley, con la llamada ley de la sobreganancia mineras dictadas por este Gobierno y aprobada por este Congreso de la República, tenemos que el 2013 cae en forma asombrosa la recaudación. Entonces, hemos exportado 62 032 millones de soles, pero solamente hemos recaudado 3321 millones de soles. Es decir, ya del 10% cae al 5% de lo recaudado de la Sunat. Pueden ustedes, por favor, consultar con la Sunat.

Y el 2014 es peor, tenemos 55 274 millones de soles y solamente recaudamos 2.251%. Estamos hablando aproximadamente de un 2.5%. Pero el año pasado es lo catastrófico, parece que las mineras ya aprenden cómo evadir impuestos, y lo que están haciendo es exportar 57 080 millones de soles más o menos, y solamente pagan de impuesto a la renta 1211 millones de soles.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista.

La señora ALCORTA SUERO (GPCP).— ¿Cómo llega usted a la conclusión, por ejemplo, que la mineras grandes evaden impuesto o no pagan el impuesto? ¿Cómo se llega a eso? Es bien difícil, pero están recontra súper fiscalizadas. Que la Sunat, por otro lado, no cumpla con su trabajo y no hagan bien las cosas es otra cosa, pero que las empresas mineras grandes evadan; no veo cómo lo puedan hacer, tienen todos los ojos de todo el mundo encima.

¿Podría explicarlo?

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Parece que no tienen todos los ojos de la entidad fiscalizadora o recaudadora; ellos solamente se limitan a registrar lo que declaran. La minera dice: "*Estamos exportando 30 toneladas de piedra*", en esas 30 toneladas de piedra hay tanto de oro, entonces, pagamos por el oro, y no pagamos por los metales sucedáneos, porque ellos no tienen una forma de certificar qué es lo que hay en esas 30 toneladas de piedra.

Entonces, por eso, yo me limito más que a la forma, me limito a las cifras que están en cuanto a la recaudación, porque ahí tenemos nosotros un porcentaje que es cada vez menor de lo exportado; y, entonces, tenemos que el porcentaje si bien en el año 2007 era 15.96 de lo exportado, tenemos que el 2015 es 2.12 de lo exportado. Eso significa que cada vez se están pagando menos, que cada vez están llegando más material; porque si se llevan 55 000 millones de soles y pagan solamente 1200 millones de soles, significa que se han llevado el 98% libre de impuestos; se llevaron absolutamente todo el dinero, se llevaron todo el material, se llevaron todas utilidades y dejan una propina para el país.

Pero además de dejar esa propina se llevan, y eso es importante, señor presidente, la devolución de impuestos, porque ellos tienen devolución de impuestos. Al final ellos no nos dejan absolutamente nada, y dejan indudablemente, un pasivo ambiental bastante fuerte.

Si alguien me demuestra numéricamente que lo que estoy diciendo es equivocado, lo acepto, pero demuéstrenlo con cifras oficiales. Las cifras que estoy dando aquí son cifras oficiales, ustedes lo pueden verificar en el Ministerio de Energía y Minas, y en la Sunat. Las cifras que están manifestadas en esto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, le voy a pedir que concluya, estamos hablando otro tema que es respecto al proyecto que ha presentado el grupo de trabajo.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Sí, claro, por eso quiero hacer esa comparación.

Frente a ese panorama, a ese desastroso panorama de la llamada minería legal que deja una contaminación muy grande en el país, que deja un pasivo ambiental muy grande, está la otra minería, la minería artesanal, la llamada minería ilegal o informal. Esta minería podría y deja, indudablemente, podría dejarnos muchísimo dinero, si nosotros abriéramos, y eso le pregunto al señor Tomás Zamudio. Si nosotros abriéramos una ventanilla, por ejemplo, en el Banco de la nación, que compre directamente el mineral y pudiera...

Sí, es una cojudez, señor...

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— ¿Perdón?

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Eso es lo que he escuchado.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— […?]

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Ah, bueno, parece que no es. **Me equivoqué, entonces.**

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— […?]

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Bueno, discúlpenme, entonces.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Lo que quiero decir, es, sería posible, señor Tomás Zamudio, congresista, que el Banco de la Nación compre directamente a los mineros artesanales el producto de su trabajo, ¿el producto de su exportación podría ser posible hacer eso? ¿Podríamos formalizar de forma tal que el mineral y el producto del trabajo de los mineros ya no sea ilegal, ya no sea perseguido, quitado a esos mineros? Con el propósito de lograr que ese producto, como anteaño, como era en las épocas anteriores, podría ser eso. Esa es la pregunta, señor.

Y solamente quería diseñar, quería separar y manifestar cuál es exactamente la diferencia en cuanto a la contribución de la llamada minera formal de los miles de mineros que son artesanales y que están contribuyendo, y que podrían contribuir enormemente en el desarrollo del país. Pero que sea un minería, por supuesto, sustentable, una minería limpia, una minería que sea amigable con el medio ambiente.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Voy a pedir a los congresistas sus aportes al dictamen que se está haciendo.

Congresista Cabrera.

El señor CABRERA GANOZA (GPFP).— Muchas gracias, señor presidente.

Quisiera ante que todo, por supuesto, saludar a todos los presentes aquí en la comisión de Energía y Minas, a su presidente y a todos, y por supuesto a todos los mineros que han venido para ver la discusión y el debate que hay, lógicamente la inquietud y la

necesidad de tener una nueva ley que permita la formalización de los mineros en el Perú, que son tan importantes.

Yo, por supuesto, soy ingeniero geólogo, es mi profesión, he trabajado en minería casi toda mi vida. Yo he sido definitivamente un minero; he sido ejecutivo minero, he trabajado mediana minería, gran minería, pero también pequeña minería, y he estado en los cerros hace muchos años como un minero informal que tenía cierta formalidad en materia tributaria, lógicamente para tener una cosa organizada; y cuando me ha tocado la suerte de encontrarme con mineral yo he sabido compartir, lógicamente, esa suerte no solamente conmigo y con mi familia, sino también con aquellos que me acompañaron en el trabajo y no arrepiento, y el día de hoy, en ese sentido tengo mi conciencia realmente serena y tranquila, pero creo y soy ferviente, sencillamente creyente de que la minería en el Perú es una minería rica y pensaba que era, efectivamente, rica. Hoy pienso que es mucho más rica de lo que yo pensaba.

Y luego es importante saber que el mejor instrumento que tiene el Perú es su riqueza minera, en los andes, fundamentalmente, pero también, lógicamente, hay una parte en la selva y otra parte en la costa, pero el corazón está en la proa que significa, en realidad, la falla de Nazca, y que ha generado la riqueza mineral no solamente en cobre, sino también en oro, en plata, en molibdeno, plomo, zinc, y en todos los metales.

La minería es un instrumento extraordinario, acabo de escuchar, atentamente, al congresista Angulo, acerca de un poco señalar a la minería formal que, en realidad, no pareciera ser tan formal. Es decir, se ha hablado de una minería grande y mediana, que aparentemente es formal, pero que en realidad es muy poco sería, por las cosas que dice, porque no pagan impuestos.

Antes de hablar del tema mismo, lógicamente que tengo que hablar de la pequeña minería, que, por supuesto, la aprecio, he formado parte de ella y vamos a dar una ley. Tenemos que apreciar en general la minería en su totalidad.

El Perú hace más de 20 años era un país no quebrado, sino colapsado, y el hecho del desarrollo de una minera en todo el Perú alta, mediana y pequeña, ha hecho que hoy día sea un país que esté realmente en una condición de endeudamiento bastante baja, quizá una de las más bajas del mundo. Hemos salido del colapso para llegar a una situación; no digo que hemos solucionado todos los problemas, pero lo menos no la angustia que tuvimos hace 20 años.

Y eso se debe fundamentalmente a todas las fuerzas que se han organizado en el Perú, paso a paso y año a año, pero quién ha permitido descender el pago de la deuda externa ha sido la gran producción minera, que ha generado tantos excedentes mineros y muchísimas utilidades que a su vez han pagado impuestos en forma directa, que le han permitido al Estado tener recursos fiscales para bajar su endeudamiento, y hoy nuestra posición es mucho mejor que la de hace 20 años, y tenemos una proyección hacia adelante, que creo que va a hacer bastante mejor. Así que no se trata de penalizar al minero grande, menos al mediano y mucho menos al pequeño.

Así que yo antes que todo en el grupo de trabajo al cual pertenezco y que preside el congresista y mi amigo, Tomás Zamudio, estamos contentos de haber hecho, efectivamente, este proyecto de ley.

Entiendo que hay cosas por perfeccionar; el congresista Belaunde ha dicho cosas importantes para perfeccionar, pero sí, señor presidente, tenemos que tomar un objetivo y tenemos que apuntar a darle una solución a las cosas.

Nosotros no podemos tener la mentalidad que muchas veces ocurre en el Perú, que en realidad, se dan dificultades para vender facilidades; acá sencillamente tenemos que dar facilidades para superar dificultades. ¿Y esto que estoy diciendo qué significa? Que en esta legislatura que ha comenzado hace unos pocos días en marzo, y que va a terminar el día 15 de junio, tenemos antes, en los próximos 10, 15, 20, 30, 45 días aprobar acabo una ley realmente consiente, constructiva, fecunda, que traiga beneficios y no adversidades, y que le traiga progresos a aquellos que ya han adquirido ciertos progresos, pero que merecen muchos más progresos, como son los pequeños mineros de todo el Perú en todas las actividades que puedan tener y en todas las expresiones metálicas que puedan ocurrir.

Tenemos que dar una ley de formalización minera de todas maneras. Y yo espero, lógicamente, que esto pueda ser aprobado aquí en algún momento, **(5)** puede ser hoy día, probablemente hoy día va a ser más difícil, pero lo tenemos que aprobar en muy pocas semanas, llevarlo definitivamente al Pleno y en el Pleno aprobarlo para darle un instrumento a los que están en los cerros y que hoy están bajo la tutela de la extorsión o de la persecución, sencillamente para que trabajen con el derecho humano primordial que tiene el hombre, que es el derecho al trabajo.

En consecuencia, este proyecto de ley que lógicamente establece al Ingemmet, en realidad, como un parámetro estupendo y con un instrumento estupendo para poder manejar y organizar a todos los pequeños mineros del Perú, porque no solamente se trata de los mineros que pueda ser metálicos en diferentes tipos de metales, sino también inclusive podemos entrar en la zona de Madre de Dios. Madre de Dios hay que respetarla porque son derechos mineros también respetados, y aquí lo que no podemos es sencillamente tener y mantener una mentalidad de persecución, como ha ocurrido con la pequeña minería en el Perú. Tampoco pretendo que se persiga a todo tipo de minería, que es lo que ha ocurrido a través justamente del Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente se ha caracterizado por algo que en realidad es un sello que ha manifestado desde hace mucho tiempo, no es que sea obstruccionista de la minería, es abolicionista de la minería, o sea, quiere abolir a minería, quiere que no exista minería en el Perú. Esa mentalidad que no es precisamente una mentalidad elevada, sino creo que una mentalidad despreciable, porque si hay un recurso ventajoso que tiene el Perú es su minería en todas sus expresiones, tanto metálicas como de dimensión, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, porque la minería del Perú es la minería, para mí, la más rica del mundo.

En consecuencia, en el caso del medio ambiente tenemos que saber que esa actitud de abolición que quieren de la minería, primero, es una actitud muy poco seria. Segundo, es una actitud muy poca humana. Y tercero, es la expresión más grande la ignorancia sobre la materia que tiene el Ministerio del Ambiente, tiene la absoluta ignorancia de lo que significa la minería en el Perú, y eso es muy grave. Porque un gran político de la historia de la humanidad, como Winston Churchill decía: "En política el que no sabe, no ve; y si no ve, no hace; y si lo hace, lo hace mal". Ese es lo que les corresponde políticamente al Ministerio del Ambiente. Y pueden estar ellos acá al frente y se les tendrá que decir lo mismo.

Pero sí entiendo que el congresista Martín Belaunde ha dado una exposición muy clara con sus características lógicamente de conocimiento jurídico que tiene en materia minera, que habría que refinar en el grupo de trabajo al cual pertenece el congresista Amado, lo mismo que el congresista Zamudio y yo también, y creo que eso lo podríamos perfeccionar. No puede durar muchas semanas, pero sí tenemos... y yo lo que quiero lógicamente desde acá levantar la voz con toda sinceridad y con todo sentido fecundo y constructivo, sencillamente que tenemos que dar aquí, aprobar una ley de formalización de la minería, de la minería informal, porque se lo merecen los mineros, porque esa gente antes no tenía muchas veces en qué trabajar, hay gente que ha bajado de los cerros o que ha encontrado muy cerca de los cerros una [...?], una estructura de mineral ha trabajado y ha comenzado a progresar, y le ha llevado progreso a su familia, les ha llevado educación, ellos han tenido mejor alimentación y han progresado. Eso se llama esa palabrita que tanto se utiliza en política "inclusión social". Esa gente ha sido incluida a través de la producción, no solamente en que han crecido materialmente, que por supuesto los felicito y me es muy grato saber que es así, sino han crecido inclusive en términos personales, porque ha sido útiles para ellos y útiles para los demás.
Pero vuelvo a insistir, este proyecto de ley que ahora tiene ciertas imperfecciones que, efectivamente, habría que corregir, sí tenemos que tener el deseo, la voluntad y el objetivo de aprobarlo en muy poco tiempo en beneficio y en progreso de gente que lejos de ser perseguida debe ser aplaudida, y lejos de ser obstruida se debe abrir todas las puertas para que puedan trabajar. Y esto no lo digo en razones definitivamente especulativas en materia electoral, que no soy candidato, ni en materia sencillamente política, sino sencillamente por una cuestión de orden perfectamente lógico, perfectamente racional y perfectamente justo.

Y creo, señor Presidente, tenemos que tener desde acá la decisión de que en las próximas semanas terminemos realmente un proyecto de ley que lo vamos aprobar todos en armonía, porque vamos a buscar cercanías y no distancias, vamos a buscar, en realidad, coincidencias y no diferencias.

Y estoy seguro que más allá de buscar lógicamente discordias, vamos a buscar lógicamente afectos, y vamos a conseguir hacer una ley que nos la van agradecer no solamente aquellos que trabajan en minería, sino nosotros mismos seremos agradecidos con nosotros

mismos de saber que hemos hecho una obra para que la gente progrese y para que la gente se integre.

Y decir algo que, en realidad, es una frase que siempre se ha señalado en la humanidad con cierta sabiduría, vamos hacer una obra de bien, y hacer el bien nunca está mal, hacer el bien siempre está bien.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Cabrera, por sus ideas filosóficas que ayudan al debate de la comisión.

Congresista Coa.

El señor COA AGUILAR (NGP).— Presidente, voy a ser bastante breve.

Entiendo que estamos frente a uno de los temas centrales del desarrollo de nuestro país, que como suelo referir siempre, Presidente, es un tema de carácter estructural, porque afronta problemas de carácter social, sociológico, económico, tiene que ver con el mundo agrario, ambiental, etcétera.

Felicitando a la comisión, al grupo de trabajo, a efectos de que ha permitido evacuar una propuesta legislativa...

Si me escucha, Presidente.

Me permito sugerir dos cosas.

Este es un tema central. Yo sugiero que ampliemos un poco más el debate, podemos tener un tiempo, más o menos, en la orientación del colega Eduardo, de poder analizar, procesar, adecuadamente las recomendaciones de dos entidades fundamentales en la discusión de este tema que son el Minem y el Ministerio de Energía y Minas; y que veo que tienen opiniones, no sé si contrapuestas, porque el predictamen nos dicen que hay una opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas, pero un documento que entiendo que ha ingresado el día de hoy recién de ambas entidades tienen opiniones distintas, Presidente.

Entonces, sugiero que no se puede soslayar, no se puede obviar, no se puede dejar de lado, Presidente, colegas, las opiniones de las entidades rectoras entorno a un tema fundamental y central. Seamos sensatos.

Presidente, hay que ser muy serios en la tratativa de estos temas que, como he señalado al inicio, tienen un altísimo componente de carácter social, ambiental y comprende evidentemente la preocupación de todos los actores a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional.

Entonces, sugiero, Presidente, que tanto la comisión como los integrantes de nuestra comisión podamos procesar estos alcances, debatirlos como corresponde, y finalmente evacuar luego de un debate correspondiente la mejor decisión que tendrá que ser respetada dentro del estado de derecho como corresponde.

Me piden un par de interrupciones, si usted lo permite.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción al congresista Angulo y al congresista Cabrera. Voy a pedir que sean puntuales.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Gracias, congresista Coa. Gracias, Presidente.

Quisiera derribar un mito en cuanto al mito de la recaudación minera, que se dice que la recaudación minera es lo más importante; eso fue importante el año 2007, la recaudación minera era de 50.93% de lo que representaba precisamente la recaudación en la Sunat, es decir, era más de la mitad, todo lo que producía la minería, después fue bajando a 32% y el año 2015 ha llegado al 6%. Solamente el impacto de la recaudación minera de toda la minería es el 6% de lo que recauda la Sunat, de lo que recauda el país.

Entonces, es una mínima parte de lo que significa el ingreso para el erario nacional; es mas, el 94%, 93%, lo cubren otras actividades, agricultura, turismo, pesca, etcétera.

Por otro lado, quisiera leer solamente un párrafo, no quiero extenderme mucho, con respecto a la forma que tienen algunas grandes mineras para... no voy a utilizar la palabra "evadir impuestas", sino para reducir impuestos. Y esto es muy importante por el tema que estamos tratando.

Existe un riesgo en relación al reporte financiero. La nueva normativa, la normativa del 2011, indica que no se incluirá dentro del costo de ventas ni de los gastos operativos las mayores depreciaciones y amortizaciones que se generen como consecuencia de las reevaluaciones, ni las derivadas de los intereses capitalizados. Al mismo tiempo que los costos de ventas y los gastos se dan determinados de acuerdo con las normas contables, excepto los costos de exploración, todo parece estar bien; sin embargo, esto ha permitido por ejemplo que una empresa del sector pueda registrar un cargo excepcional negativo o neto de 470.1 millones de dólares en el cuarto trimestre del 2015, explicado principalmente por desvalorizaciones de activos fijos, intangibles y existencias en sus unidades operativas, llevando a que la empresa reporta una utilidad operativa negativa durante ese trimestre.

En otras palabras, esta empresa después de un año de actividad, después de haber sacado el mineral que sacó, en lugar de pagar impuestos no pagó absolutamente nada, y reportó utilidad negativa.

Es indudable, entonces, que existe un mito que habría que derribar, el mito del aporte minero al erario nacional que es muy mínimo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Cabrera.

El señor CABRERA GANOZA (GPFP).— En realidad, creo que no está en discusión lo que ha significado la minería para el progreso del Perú los últimos años y sencilla y llanamente a veces hay empresas que definitivamente, por ejemplo, el caso del [...?], por decir el caso de Conga, la empresa Buenaventura invirtió 600 y pico millones de dólares y sencillamente ha tenido que echarlos a pérdidas porque ya no existe.

Entonces, 600 millones de dólares Buenaventura los ha perdido y nadie lo ha ganado, tampoco el Estado.

Pero lo importante acá es que en el caso que ha dicho el congresista Coa, que efectivamente hay opiniones, aparente sería una

insensatez, en fin, y hay opiniones en contra de este proyecto de ley. Este proyecto de ley que se está tratando de presentar en caso de la formalización minera creo que es muy sensato. La insensatez, congresista Coa, viene justamente del Ministerio del Ambiente, no en realidad de este proyecto, y más bien con el Ministerio de Energía y Minas vamos a poder coordinar perfectamente, y con el Ingemmet mucho más.

Yo vuelvo a insistir que soy optimista. Es que es lo importante que esté todo el Perú, y no el Ministerio del Ambiente; pero creo que para eso, vuelvo a insistir lo que dicho antes, vamos a buscar cercanías entre nosotros y no distancias, afectos y no discordias, coincidencias y no diferencias. Y espero, lógicamente, que los objetivos sean cumplidos y que los mineros sean satisfechos, porque se lo merecen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Concluya, congresista Coa.

El señor COA AGUILAR (NGP).— Gracias.

Apelando a ese criterio reiterado del colega Cabrera.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, excepcionalmente.

La señora ALCORTA SUERO (GPCP).— Yo quería sumar, abonar, a lo que dijo el congresista Coa. No solamente la [...?] Yanacocha, la población se juntó, se agrupó, compraron maquinarias, compraron transporte, hicieron una serie de empresas pequeñas para darle servicio a la minera, **(6)** la gente se endeudo y la gente que se endeudo la deuda creció, nada que ver con la minera.

Sino, gente de la población de la Minería Conga, para poder trabajar y esa gente se endeudo y ya ha tenido que hacerse un trámite con el banco, los dos bancos para que los intereses no se les... solamente quede la deuda del capital, porque esta gente se endeudo en función al desarrollo de esa minera, que algunos levantistas, huelguistas con otro argumento paralizaron y fregaron a la población, no a Yanacocha, a la población que se endeudo hasta el cuello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Concluya congresista Coa.

El señor COA AGUILAR (NGP).— No decía que, está bien esa recomendaciones de buscar como suele decir afectos, concordias, cercanías, pero no siempre con respecto también compartimos algunas apreciaciones, yo personalmente y será materia de una discusión distinta.

Personalmente estoy convencido de que en el Ministerio del Ambiente, en esta gestión se ha hecho un esfuerzo extraordinario a efectos de dotarle a todo el sector de un sistema, para tratativa ambiental y usar [...?] a veces no es lo más recomendado, pero en fin es materia de otro tema.

Yo reitero presidente mi preocupación, a efectos de que acá hay sugerencias, opiniones centrales que ameritan ser abordados por parte tanto el Ministerio de Energías y Minas como del Ambiente, en el debate y el acuerdo, la decisión final que adopte esta

Comisión importante, por eso mi recomendación primero de que quizás el grupo de trabajo pueda tomarse el tiempo necesario que no será más de unos días y en la siguiente sesión, puede ir escuchar cual es la lectura a la luz de estos dos documentos, donde hay desde mi modesto punto de vista presidente, observaciones de fondo, que tiene que ver con la Rectoría, que tiene que ver con el marco jurídico etcétera. Entonces, así como ha sido señalado yo me adhiero a esa propuesta de que estos se postergue para la siguiente sesión presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Bedoya, luego el congresista Zamudio.

Congresista Belaunde.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Tengo una sugerencia atendiendo la prístina y diáfana inquietud de nuestro colega Roberto Angulo, porque no enviamos sus cifras a las Sunat para que nos digan, nos hagan su comentario.

(Risas)

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Eso sería, le ruego que la coja señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (PPC-APP).— Gracias presidente.

Me tranquiliza escuchar las palabras del congresista Coa, quien hace hincapié de que esto debe de ser un debate inicial de intercambio de opiniones y que permitan al subgrupo de trabajo que ha elaborado el proyecto de ley, recoger las opiniones que aquí se dan y ver cómo se puede mejorar el proyecto en debate.

El proyecto en debate señor es la sumilla de cinco anteproyectos de ley o cinco proyectos de ley, o sea, hay cinco proyectos que se han juntado y que han merecido este dictamen, pero a pesar de la vehemencia y entusiasmo de los ponentes de este proyecto, a mí me sorprende señor presidente que aparentemente no han tenido en cuenta, que hay 19 opiniones adversas de diversos ministerios, entidades públicas y privadas, el Ministerio de Economía, Medio Ambiente, Energía y Minas, PCM, o sea la Presidencia del Consejo y Ministros, 19 observaciones y acá estamos ante el mejor de los proyectos.

Entonces, ya estamos terminando el mandato del quinquenio, supongo que a estas alturas del Partido, los congresistas habrán aprendido bien que los proyectos se debaten y aprueban en el Congreso, y de ahí pasa al Ejecutivo, para que los promulgue o los observe, si ya están adelantando el Ejecutivo a través de media docena de ministerios, su disconformidad, ya sabemos ¿Cuál va a ser el destino de este proyecto?, aun cuando en el Parlamento sea aprobado.

Entonces, no pongamos señor la carreta por delante de los bueyes, si hay varias observaciones, hay que revisarlas y concordar con los ministerios que van a opinar al Presidente de la República,

sobre la procedencia o inconveniencia de que el proyecto que el Parlamento apruebe, sea promulgado o no.

Por lo pronto señor, hay algunas cosas que a mí me preocupa, en primer lugar varias de las observaciones se refieren a violaciones constitucionales, porque se está desoyendo el mandato claro del artículo 62°, en el sentido que los contratos se respetan y no pueden ser modificados por leyes, sino por acuerdo entre las partes.

El artículo 70° que se refiere el derecho de propiedad, también está siendo violado y yo a todos eso agregaría señor que el proyecto viola otros dispositivos, probablemente no han sido tomados en cuenta por los ministerios, porque el dictamen en debate de repente ha sido elaborado con posterioridad al recibir las observaciones que recayeron en los cinco proyectos iniciales, pero en el artículo segundo crea el Régimen Especial de Formalización de la Minería Informal, el REFORMI, esa iniciativa de gasto y los congresistas no tenemos iniciativas de gasto.

Más adelante el proyecto establece: Los productores mineros comprendidos en el REFORMI gozaran de un régimen tributario especial y demás beneficios que sería la presente ley, evidentemente está muy mal redactado, verdad, pero acá está hablando que van a tener un régimen tributario especial y demás beneficio tributarios, y resulta señor presidente que los autores del proyecto no ha reparado que el artículo 79° de la Constitución dice: "las leyes de índole tributaria, referida a beneficios o exoneraciones, requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas", y ese ministerio que precisamente está presentando observaciones.

Entonces, yo felicito el entusiasmo, la buena intención con que este proyecto ha sido elaborado, es un tema que sin duda requiere un tratamiento, el gobierno lo intento desde sus inicios y ha fracasado en esa tarea.

Me parece bien que se aborde el tema señor, no hemos terminado todavía el mandato que el pueblo nos confirió por cinco años, pero no porque estemos ya un poco contra el reloj, a escasez semanas o meses de terminar nuestro mandato legislativo, tratemos de aprobar pues apuradamente cualquier proyecto, cuando sabemos en base a las observaciones que glosa el anteproyecto en su dictamen, que esta con varias observaciones del Poder Ejecutivo a través de diversos de sus ministerios y entidades públicas.

En consecuencia, si queremos hacer algo bien, hagámoslo bien pues y hagamos algo concordado que no vaya ser objeto de una observación presidencial, que no va a ver tiempo después para volver a ver el proyecto una vez que lo hayamos aprobado acá el presidente lo haya observado, no va a ver tiempo para insistir o allanarse a la insistencia.

Entonces, como les decía Napoleón a su fiel, a su ayudante: "vísteme despacio que estoy apurado", tomémonos un poco de tiempo en hacer una cosa buena, porque sabemos que después no vamos a tener tiempo para enmendarla.

Gracias señor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Zamudio.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— "Vístame despacio porque llevo prisa", y el problema de los mineros informales de ¿Cuántos años data?, ¿cómo viven ellos?, ¿cómo han pasado todo este tiempo su familia?, y ellos lo que quieren es formalizarse.

Hay un antecedente que contra todo tipo de opinión, un antecedente que hemos debatido en el Pleno, y que si insistido y que por insistencia se ha aprobado, lo del Lote 192.

O sea, por eso nosotros tomando los mismos antecedentes del Parlamento Nacional estamos planteando esta fórmula y esta fórmula es una solución al problema, decía Martín Belaunde que no está aquí pero me gustaría que este, el artículo uno dice: "la presente ley tiene por objeto fortalecer la formalización de la minería informal", lo dice textualmente, pero me parece que su aporte valioso, porque podemos incorporar una disposición complementaria final, tomando todo el contenido del artículo 2° de la Ley 1105 que define, ¿qué es la minería ilegal y qué es la minería informal?

Yo creo que los aportes son valiosos, los aportes llamados Romero, pero veamos una gran realidad, porque lamentablemente desde un escritorio no se hace una ley, desde nuestras oficinas parlamentarias no se hace una ley, la ley se hace tomando conocimiento de la realidad de los hechos, yendo a los asentamientos mineros del Perú, ¿cómo viven?, y ¿cuál es la necesidad de formalizarse?

No ha hablado nada de las concesiones ociosas, ahí si nos callamos, y cuando se trata de hacer un acto de justicia, ponemos problemas y ponemos trabas.

Quiero hacer, quiero leer este cuadro que sinceramente es un cuadro, que sin ser llama la atención a todo el mundo, por ejemplo, declaraciones de compromisos: Amazonas de 119, 65 canceladas; el Callao de 13, 6; Cerro de Pasco de 1016, 310; de Huancavelica de 555, 18 canceladas; Huánuco de 518, 57; regiones 1137, ninguna; Cusco 2501, ninguna; Apurímac y así sucesi...

Presentados en Amazonas 4, aprobado cero; Cerro de Pasco 46, aprobado dos; Huancavelica de 70 presentados uno aprobado y así sucesivamente, esto pues en realidad no funciona, y para eso estamos los congresistas, para generar un mecanismo que permitan la formalización de los mineros informales.

Ya estamos resolviendo la observación valiosa que hizo Martín Belaunde en su momento, el artículo 2° lo incorporamos el texto completo en una disposición complementaria final, y con eso definimos la gran diferencia que hay entre la minería ilegal y la minería informal, recoger el aporte del congresista Amado Romero sobre las normas especiales y retiro de algunos decretos supremos. Hemos revisado con el equipo técnico, creemos que lo que ha planteado el congresista Amado Romero es necesario, retirar esos decretos supremos que se plantean en la parte final como norma derogatoria o se deje sin efecto, porque se trata de un decreto supremo.

Estamos recogiendo lo que ha señalado todos los congresistas y yo creo que esto no requiere mayor tiempo, y no requiere de mayor

tiempo por una sencilla razón, que siempre estamos acostumbrados para dejar para mañana lo que podemos hacer hoy, como en el 192 nadie dijo nada y ahora sí pero, ahora hay problemas, ahora agarramos la Constitución para unos se apliquen y para otros no, y eso es injusto.

Yo hago una exhortación señor presidente, en la medida de que en este grupo de trabajo hemos trabajado durante varios meses, aparte de ser un esfuerzo físico y de tiempo, eso es un esfuerzo económico para los propios representantes de la minería informal que han viajado de diferentes regiones hacia Lima, los diferentes gerentes regionales, directores regionales de diferentes regiones del Perú han venido a Lima, la presidenta del INGEMMET vino y demostró su conformidad, con que ellos desempeño del rol tutelar, pues como ustedes saben colegas congresistas es competencia del gobierno Regional, pero los gobiernos regionales no tenían logística, no tenían absolutamente nada para avanzar en el proceso de formalización.

Yo considero de que hagamos un esfuerzo, como en otros casos se hacen esfuerzos, hagamos un esfuerzo, estoy aceptando todo lo que han sugerido, porque es viable lo que dice Martín, **(7)** lo que dice Amado y recogiendo esto, perfeccionamos el predictamen que hemos elaborado, con tanto esfuerzo y sacrificio.

Tenemos también la instancia del Pleno, para volver a plantear texto sustitutorio o correcciones.

Yo hago un llamado, señor presidente de la comisión, hago un llamado colegas congresistas a que se haga justicia, de una vez por todas con los millones de informales en el país y que procedamos habiendo recogido, señor presidente, todas las sugerencias realizadas por los colegas congresistas, que se someta al voto este dictamen, que va resolver el problema de la minería informal en el país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.- El colega Amado y con el colega, Cabrera, concluimos el debate.

El señor ROMERO RODRÍGUEZ (GPDD).— Gracias, presidente.

Mire, las opiniones del Ministerio del Ambiente, las opiniones del Ministerio de Energía y Minas, siempre van a ser negativas y por lo tanto el Parlamento también tiene que hacer valer su autonomía, como poder independiente.

Porque hay una necesidad en el país, de cuatro millones de peruanos, que necesitan entrar a un marco de formalización y que estos decretos legislativos, no le permite, presidente y los congresistas, conoce y saben, el congresista, Cabrera conoce, el congresista, Martín Belaunde, también conoce, porque con él, hemos trabajado también en otro grupo de trabajo, por eso, es que conoce el tema y ha hecho sugerencias que me parece muy dables y en el Pleno del Congreso, podemos seguir perfeccionando este dictamen; pero señores hasta cuándo van esperar más ya, tantos trabajadores mineros en el Perú, que los ha olvidado este gobierno, lamentablemente.

Entonces, por eso, para no hacer más preámbulos, yo le sugiero a los colegas congresistas, hagamos un acto de justicia con este pueblo olvidado del Perú, que no estamos hablando de dos, tres, cuatro personas, estamos hablando de millones de personas que van a fortalecer una economía, con el cuidado del medio ambiente, con todas las normas tributarias y todo lo que requiere la ley.

Totalmente de acuerdo con ustedes, que hagamos una norma, sí, pero hoy día votemos acá, y en el Congreso también comprometámonos a seguir trabajando por ellos.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.- Congresista, Cabrera para concluir el debate.

El señor CABRERA GANOZA (GPFP).— Yo estoy de acuerdo lógicamente que acá se ha trabajado en este grupo de trabajo y se ha trabajado bien y efectivamente se ha tenido el concurso del Ingemmet y la verdad que ha colaborado muchísimo y todas las instituciones que han ido han apoyado.

Yo sé perfectamente y estoy de acuerdo con lo que dice el congresista, Amado; en realidad buscar el apoyo en el Ministerio del Ambiente, no lo vamos a encontrar jamás, porque vuelvo a insistir que ellos buscan la volición, ellos buscan la obstrucción y no la solución.

En consecuencia, no tienen tampoco sustento inclusive y conocimiento de lo que quieren hacer, pero con el Ministerio de Energía y Minas, se puede coordinar y creo que vamos a llegar a un acuerdo.

Yo creo, que hacerlo ahora, sería en realidad contraproducente, podríamos tener grandes problemas en el Pleno, estamos todavía hasta el 15 de junio, no digo que el 15 de junio, se solucionaría el problema, pero tenemos unas cuantas semanas para poder mejorar esto, que ya está bien hecho y yo estoy seguro que vamos a sacar una ley de la formalización de la minería, porque lo merece los mineros.

Sí, lo vamos hacer hoy día, en una votación, si se gana, vamos a perder en el Pleno, lo lógico sería y no poner, yo sería partidario de postergar, prepararnos un poco más perfeccionar un poco más esto, porque siempre hay problemas y creo que va ser para beneficio de la pequeña minería y de la minería informal y no en perjuicio de ella.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Congresista, Angulo y congresistas, Belaunde.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (GPDD).— Gracias, señor presidente.

Hice una pregunta al congresista, Tomás Zamudio, con respecto a la venta de mineral, dentro del predictamen que ustedes, han manifestado, existe la posibilidad de vender directamente el mineral al Banco de la Nación o a un banco exprofeso que se cree para tal naturaleza.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Congresista, Belaunde.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Para responder

El señor PRESIDENTE.- Sí brevemente.

El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Sí ese está en el Proyecto 027, el decreto supremo que lo ha retirado precisamente de la derogatoria, el congresista Amado Romero, que ha sido aceptado por el grupo de trabajo y espero que sea aprobado, al finalizar este reunión.

El señor PRESIDENTE.- Congresista, Belaunde.

El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Voy hacer una pequeña dirección, respecto de la pregunta de mi distinguido colega, Roberto Angulo.

En el Perú, como todos sabemos durante la década del 70 y parte del 80, existió un monopolio y un cuasi monopolio de comercialización minera, que yo tuve el honor de dirigir en la primera mitad de la década del 80, que era MINPECO, yo trabajé ahí 6 años, de los que fue gerente general, algo así como tres.

Pero quiero decir lo siguiente, ahí había un monopolio de comercialización del oro en el Banco de la Nación, no funcionó, la expansión minera aurífera, vino precisamente después de que se abolió el monopolio del oro, en función del texto único ordenado.

Pensar que el Banco de la Nación, está metido en otra cosa, va a dedicarse a la comercialización del oro, sinceramente me parece algo poco realista.

Ahora, yo quiero decir otra cosa. Yo quisiera afirmar que a mí me agrada la pasión y la vehemencia, me gusta que la gente hable fuerte, así es.

De manera que yo mismo habló así de vez en cuando, pero a veces no es conveniente, de manera pues, que yo apreciando ese tono apasionado de lucha por la justicia de mi distinguido colega de la acera de al frente.

Sugiero un poco de paciencia, veámoslo esto la próxima semana, sigamos y yo sugeriría que con esto tenemos por bastante trabajo.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Debo indicar a los hermanos sobre todo mineros, que están acá, la comisión tiene toda la voluntad de aprobar, sin embargo, hay dos opiniones, otros quieren que se vote de una vez, por todas hoy día. Y la otra es, que se vote en una próxima ocasión.

Obviamente, habiendo estas dos opiniones, someto a votación.

Los colegas congresistas, que están de acuerdo que el día de hoy se someta a votación, con cargo a redacción porque evidentemente se ha, el grupo de trabajo ya cogió incorporar los pedidos del congresista, Belaunde y del congresista, Amado.

Bueno en todo caso, los colegas congresistas, que están de acuerdo que se someta a votación el día hoy, sírvanse levantar la mano.

Los colegas congresistas, que están de acuerdo, someterlo la próxima semana.

Cinco, colegas, cuatro, por decisión en todo caso de la mayoría, la próxima sesión con los aportes que han hecho ya, solamente ya sería para votar, en tal suerte vamos a pedir comprensión también a los hermanos presentes, yo creo que ya hay consenso, esperaremos una semana, hay consenso ya para aprobar.

Siendo las 5 de la tarde, no, 10 para las 5 de la tarde, pido autorización para ejecutar los acuerdos, sírvanse levantar la mano.

Se levanta la sesión.

—A las 16:50 h, se levanta la sesión.